



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021

Ejecutivo No. 2021 – 00051

En atención a la solicitud que hiciera el extremo ejecutante, y por cuanto la misma recoge a plenitud los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE**:

1.- **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva incoada por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** y en contra de **GERMÁN FABIÁN MONTENEGRO ORTIZ**, por pago de las cuotas en mora.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciense.

3.- **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte ejecutante de los documentos aportados como base de la ejecución, a sus expensas y con las constancias de ley.

4.- **NO CONDENAR** en costas.

5.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias. Dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 082, del 17 de agosto de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria